



RESOLUCIÓN N° 071-2025-UNHEVAL- CEU

Cayhuayna, 26 de mayo de 2025.

VISTO:

El Escrito de fecha 23 de mayo de 2025, presentado por el docente **VICTOR TORRES SALCEDO**, mediante la cual presenta su renuncia irrevocable al cargo de miembro del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Asamblea Universitaria N° 0010-2024-UNHEVAL, de fecha 06 de diciembre de 2024, se resuelve elegir a los docentes y estudiantes como miembros titulares y accesitarios del Comité Electoral Universitario-CEU de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, iniciando sus funciones a partir del 30 de diciembre de 2024.

Que, mediante Resolución N° 070-2025-UNHEVAL-CEU, de fecha 16 de mayo de 2025, se **ACEPTAR** la **RENUNCIA** de la Lic. **CARMEN ELVIRA ZAVALAGA BUSTOS**, como miembro del Comité Electoral Universitario y se habilita al docente **CIRO TORRES SALCEDO**, como miembro titular del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco.

Que, mediante el Escrito de fecha 23 de mayo de 2025, el docente **CIRO TORRES SALCEDO**, presenta su renuncia irrevocable al cargo de miembro del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, por motivos de índole personal.

Que, el literal d) artículo 8° del Reglamento General de Elecciones 2025, establece: *"Ante la renuncia de algún miembro o pérdida de su condición como estudiante y/o docente, el quórum del CEU puede ser reconstituido, habilitándose a los accesitarios, recomendándose la representación a través del mecanismo de cooptación por el propio comité."*

Que, mediante Resolución Asamblea Universitaria N° 0001-2025-UNHEVAL, de fecha 22 de mayo de 2025, se resuelve elegir al docente **SEBASTIÁN CAMPOS MEZA**, en la categoría de docente asociado, como miembro accesitario del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, con efectividad a partir del 19 de mayo de 2025.

Que, en ese sentido el Comité Electoral Universitario, en cumplimiento de sus funciones, habilite al docente **SEBASTIÁN CAMPOS MEZA**, como miembro del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco.

Que, estando a las atribuciones conferidas al Comité Electoral Universitario por Ley Universitaria N° 30220; el Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; la Resolución de la Asamblea Universitaria N° 0010-2024-UNHEVAL, que eligió a los docentes y estudiantes como miembros del Comité Electoral Universitario, el Reglamento General de Elecciones 2025 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco y la Resolución N° 291-2024-UNHEVAL-CEU, de conformación de la Junta Directiva del Comité Electoral Universitario;



Resolución N° 071-2025-UNHEVAL-CEU

SE RESUELVE:

1. **ACEPTAR** la **RENUNCIA** del docente **CIRO TORRES SALCEDO**, como miembro del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución
2. **HABILITAR** al docente **SEBASTIÁN CAMPOS MEZA**, como miembro del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución, iniciando sus funciones a partir del 27 de mayo de 2025.
3. **DAR A CONOCER** la presente resolución a los órganos correspondientes y a las partes interesadas para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. IDO LUGO VILLEGAS
PRESIDENTE DEL CEU



Dr. AGUSTÍN RUFINO ROJAS FLORES
SECRETARIO DEL CEU

RAD/jgv

DISTRIBUCION:

Rector/V/Racad/VRIInv //Facultad/CU/AU/SG/TRANSP./Archivo.